

46045



SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Lucas Robles Arroyo, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA.**", comparezco ante usted respetuosamente y para su respectivo registro adjunto un ejemplar de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada por Rafael González Gómez de la Torre a favor de Rodrigo Arroyo Rojas

Actualmente el cuadro de integración del capital está conformado de la siguiente manera:

| SOCIOS                            | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|-----------------|------------|
| Lucas Robles Arroyo               | 49.650.00        | 49.650.00      | 49.650          | 99.5 %     |
| Rafael González Gómez de la Torre | 250.00           | 250.00         | 250.00          | 0.5 %      |
| TOTAL                             | 49.900.00        | 49.900.00      | 49.900          | 100%       |

En tal virtud se procedió con la cesión de las participaciones indicada y en consecuencia el cuadro de integracion del capital de mi representada se encuentra estructurado de la siguiente manera:

| SOCIOS               | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|----------------------|------------------|----------------|-----------------|------------|
| Lucas Robles Arroyo  | 49.650.00        | 49.650.00      | 49.650          | 99.5 %     |
| Rodrigo Arroyo Rojas | 250.00           | 250.00         | 250.00          | 0.5 %      |
| TOTAL                | 49.900.00        | 49.900.00      | 49.900          | 100%       |

En consecuencia, se servirá registrar la respectiva cesión de acuerdo al detalle correspondiente a la información de la cesión de participaciones respectiva y concederme posteriormente una nómina de socios de mi representada.

Atentamente,

Lucas Robles Arroyo  
Gerente General  
Tractorepuestos Cia. Ltda.

ETP: 92205

Ingresada cesión de participaciones; adjun  
to nómina  
30/08/2012  
no adjuntar  
ticket.



## *Notaria Décima Primera*

### **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA."**

**QUE OTORGA:  
RAFAEL GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE**

**A FAVOR DE:**

**RODRIGO ARROYO ROJAS**

**CUANTIA: USA \$ 250,00**

**Dí: 3 copias**

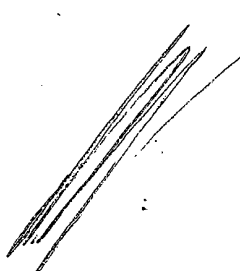
**(C.M.B.H)**

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SESENTA Y UNO (2061)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de julio del año dos mil doce, ante mí Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), mediante acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición de treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: los señores RAFAEL GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE, de estado civil soltero; y, el señor RODRIGO ARROYO ROJAS, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes

*M. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía **"TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Rafael González Gómez de la Torre, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor Rodrigo Arroyo Rojas por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, en calidad de **CESIONARIO**, plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA.** se constituyó con la inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil del respectivo cantón, el veintiuno de Enero de dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el Primero del Cantón Quito, el quince de Noviembre del dos mil uno, b) La compañía aumentó su capital mediante escritura pública celebrada el veintidós de Octubre de dos mil nueve ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Diciembre de dos mil nueve; y, c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía reunida en la ciudad de Quito, el trece de Julio de dos mil doce, por unanimidad y con la asistencia del total del capital social suscrito y pagado de la compañía, autorizó al **CEDENTE** para que realice una cesión y



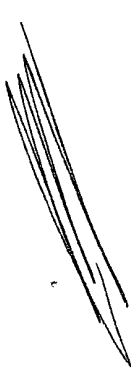
## *Notaria Décima Primera*

transferencia de sus participaciones sociales de la compañía a favor del CESIONARIO, según el detalle que consta en la cláusula tercera de la presente escritura. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes descritos, y luego de la correspondiente autorización de la Junta General, el Cedente cede a favor del Cesionario, la totalidad de su participación social constituida por Doscientas Cincuenta participaciones, cesión que se realiza con todos los derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier derecho accesorio que corresponda a las mismas. Se transfiere adicionalmente todo derecho y cuenta que mantenga el CEDENTE en la compañía, en proporción a las participaciones cedidas. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** En virtud de esta cesión y transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS                  | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | Número de<br>PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|------------|
| Lucas Robles<br>Arroyo  | 49.650.00           | 49.650.00         | 49.650.00                    | 99.5 %     |
| Rodrigo Arroyo<br>Rojas | 250.00              | 250.00            | 250.00                       | 0.5 %      |
| TOTAL                   | 49.900.00           | 49.900.00         | 49.900.00                    | 100%       |

**QUINTA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo mil setecientos veinte y cuatro (1724) del Código Civil se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA., del contenido de la presente escritura pública. **SEXTA:** Los

gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos certificados a favor de los CESIONARIOS, serán de cuenta exclusiva de éstos. **SEPTIMA:** Se acompañan como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de trece de Julio de dos mil doce, y la certificación emitida por el Gerente General de la compañía respecto de la autorización de los socios para que se proceda con la mencionada cesión y transferencia. **OCTAVA.- CLÁUSULA ARBITRAL:** Cualquier controversia derivada o relacionada de la ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelta mediante acuerdo entre las partes, éstas renuncian a su fuero y domicilio y se someten al laudo de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros quienes decidirán sobre las controversias y serán elegidos de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal de Árbitros designados por las partes, decidirá sobre la controversia en derecho, y quedan facultados para dictar las medidas cautelares necesarias, solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario para tales efectos. Usted, señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmada) Doctor Patricio Salazar Córdova, abogado con matrícula número cinco cuatro nueve ocho del Colegio de Abogados de Pichincha". Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su





## *Notaria Décima Primera*

Y leída que les fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Rafael Gonzalez Gomez*

**RAFAEL GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE**  
C.C. 1707155253

*Rodrigo Arroyo Rojas*

**RODRIGO ARROYO ROJAS**  
C.C. 1703606465



*[Signature]*  
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOZA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



272 0021 1771155263  
GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE  
RAFAEL

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que  
la fotocopia que antecede esta conforma  
con el original que me fue presentado,  
en ..... fojas

Quito a, 24 ABO. 2012

 **MR. GECILIA GUILLON ESPINOSA**  
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO  
Canton - Quito



DEL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

24-0682



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

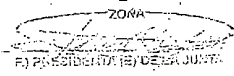
315-0007  
NUMERO

1703606465  
CEDULA

ARROYO ROJAS RODRIGO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que  
la fotocopia que antecede esta conforme  
con el original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ fojas  
Quito a, 24 AGO 2017  
AL SEÑOR JUDITH VERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
Canton - Quito



ECUATORIANA  
 CASABO MARIA FIA LINA CORREA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS RAFAEL ROBLES  
 MARIA EUGENIA ARROYO  
 QUITO 22/05/2019  
 PEX 1903940

ECUATORIANA  
 ROBLES RAFAEL ROBLES  
 PIERRE CHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 05 JULIO 1977  
 QUITO QUITO 07136 IN  
 PUEBLO QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fé que  
 la fotocopia que antecede esta conforme  
 con el original que me fue presentado.  
 24 JUL 2019  
 AL SEÑOR QUITO PERSONA  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 Cañón - Quito

## CERTIFICACION

Yo, Lucas Robles Arroyo, en mi calidad de Gerente General de la compañía Tractorepuestos Cia. Ltda., a través del presente instrumento certifico que los socios de la compañía extendieron su autorización para que se proceda a la cesión de participaciones que se desprende del siguiente detalle:

Cuadro de integración de capital Actual:

| SOCIOS                               | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPA<br>CIONES | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Lucas Robles<br>Arroyo               | 49.650.00           | 49.650.00         | 49.650              | 99.5 %     |
| Rafael González<br>Gómez de la Torre | 250.00              | 250.00            | 250.00              | 0.5 %      |
| TOTAL                                | 49.900.00           | 49.900.00         | 49.900              | 100%       |

En tal virtud se procedió con la cesión de las participaciones pertenecientes a Rafael González Gómez de la Torre a favor de Rodrigo Arroyo Rojas de manera que la totalidad de las participaciones del Cedente, es decir la cantidad de 250, se cedió a favor del cesionario.

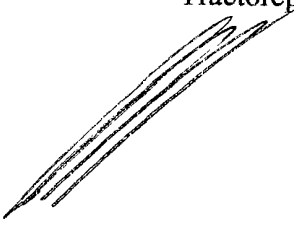
En consecuencia el cuadro de integración del capital de mi representada se encuentra estructurado de la siguiente manera, luego de la cesión de participaciones realizada:

Cuadro de Integración de capital luego de la cesión de participaciones:

| SOCIOS                  | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPA<br>CIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Lucas Robles<br>Arroyo  | 49.650.00           | 49.650.00         | 49.650              | 99.5 %     |
| Rodrigo Arroyo<br>Rojas | 250.00              | 250.00            | 250.00              | 0.5 %      |
| TOTAL                   | 49.900.00           | 49.900.00         | 49.900              | 100%       |

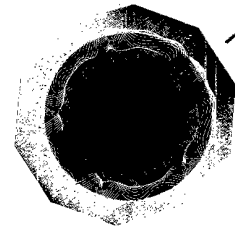
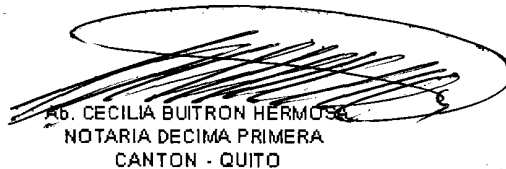
Atentamente,

  
Lucas Robles Arroyo  
Gerente General  
Tractorepuestos Cia. Ltda.



Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA." otorgada por RAFAEL GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE a favor de RODRIGO ARROYO ROJAS, firmada y sellada en Quito, a treintaiuno de julio del año dos mil doce.-

*Cecilia Buitron Hermosa*





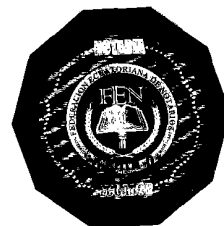
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el quince de noviembre de dos mil uno.-

Quito, 27 de Agosto de 2012.

**Dr. David Maldonado Viteri,**

**Notario Primero Suplente del Cantón Quito**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **218** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de enero del dos mil dos, a fs. **189**, Tomo **133**, correspondiente a la compañía **"TRACTOREPUESTOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de julio del dos mil doce, ante la Notaria Décima Primera Encargada del Cantón.- Quito, veinte y siete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

